

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

11.542/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) por la que se notifica a don Rafael Gutiérrez de Calderón Attard, el acuerdo recaído en el expediente de revisión de oficio de la Orden ministerial de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mozobamba del Pozo.*

«En relación con el expediente de revisión de oficio de la Orden de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mozobamba del Pozo, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Al amparo de lo establecido en los artículos 2.2 y 22.10 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril del Consejo de Estado y del artículo 123 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, se remitió al Consejo de Estado en fecha 5 de diciembre de 2005, documentación por la que se había mandado expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título nobiliario de Marqués de Mozobamba del Pozo, a fin de que formule dictamen sobre la nulidad de los actos administrativos que condujeron a la concesión de dicho título a favor de don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini-Andreu, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El dictamen del Consejo de Estado número 2.129/2005, de fecha 9 de febrero de 2006 sobre este asunto, ha tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el 17 de febrero de 2006. En conclusiones, es de dictamen: "Que procede revisar de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título nobiliario de Marqués de Mozobamba del Pozo, a favor de don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini-Andreu".

En consecuencia se procede a la revisión de oficio en los términos expresados en el dictamen del Consejo de Estado transcrito.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 20 de febrero de 2006.

Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.»

Lo que se hace saber a don Rafael Gutiérrez de Calderón Attard, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

11.559/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Narros, con Grandeza de España.*

Don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Narros, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su tía, doña Isabel Azlor de Aragón y Guillas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE DEFENSA

11.853/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a José Luis Mimoso Manzano.*

Desconociéndose al actual domicilio de José Luis Mimoso Manzano, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Poblado de Sanidad Grupo IV, 10-B de Ceuta, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005, Resolución mediante la que se acuerda declarar resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por adeudar el interesado en concepto de canon de uso la cantidad de 2.521,27 €, lo cual constituye causa de resolución del contrato de la vivienda militar contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquélla, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

11.855/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de Fernando Freire Martín.*

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando Freire Martín, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, Ramón Freire Gómez, por no hallarse en el de la calle El Rompedizo, 13, 4.º A, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 14 de febrero de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva a la Directora general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.470/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid por la que se anuncia expediente de investigación.*

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 20 de diciembre de 2005, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca urbana con la siguiente descripción:

Parcela 38, polígono 1, paraje Valdepajares, del término municipal Madrid-Barajas, con una superficie de 6.746 m<sup>2</sup> y referencia catastral 28900M00100038 0000GM. Sus linderos son: Norte, parcela 34, polígono 1; sur, parcela 90, polígono 1; este, parcela 39, polígono 1, y oeste, parcela 37, polígono 1.

Parcela 281, polígono 3, paraje El Guijorro, del término municipal de Madrid-Hortaleza, con una superficie de 9.690 m<sup>2</sup> y referencia catastral 28900G003002810000TF. Linda por todo su entorno con caminos.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamen-

to, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (Servicio del Patrimonio del Estado), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Antonio Martínez Menéndez.

**11.880/06. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del despacho receptor integrado en la red básica número 12.455 de El Prat de Llobregat (Barcelona).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 12.455 de El Prat de Llobregat (Barcelona), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (08.168.0007), a favor de don Xavier Molas Verdaquer. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Director General, P. D., el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**11.445/06. Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 2 de marzo de 2006, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto básico del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago. Tramo: Ourense-Lalín. Subtramo: Ourense-Amoeiro». Expediente: 016ADIF0507, en los términos municipales de Ourense y Amoeiro.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los

días 4 y 5 de Abril de 2006 en el Ayuntamiento de Ourense y los días 5 y 6 de abril de 2006 en el Ayuntamiento de Amoeiro, el Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Ourense y Amoeiro. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos respectivos en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), Luis de Santiago Pérez.

**11.446/06. Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 2 de marzo de 2006, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto básico del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago. Tramo: Lalín-Santiago. Proyecto Constructivo. Subtramo: Lalín (Anzo)-Silleda (Carboeiro)». Expediente: 014ADIF0507, en los términos municipales de Lalín, Silleda y Vila de Cruces.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 4 de abril de 2006 en el Ayuntamiento de Silleda, el día 5 de abril de 2006 en el Ayuntamiento de Lalín, y el día 6 de abril de 2006 en el Ayuntamiento de Vila de Cruces, el Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Lalín, Silleda y Vila de Cruces. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Lalín, Silleda y Vila de Cruces en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), Luis de Santiago Pérez.

**11.451/06. Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 2 de marzo de 2006, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Construcción y acondicionamiento de los caminos de acceso a los túneles existentes en la línea de alta velocidad de Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Lleida. Túneles de Tenor Fleta, Las Hechiceras y acceso a Lleida. En los términos municipales de Ballobar, Lleida y Zaragoza. Expte.: 145ADIF0601.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de construcción y acondicionamiento de los caminos de acceso a los túneles existentes en la línea de alta velocidad de Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Lleida. Túneles de Tenor Fleta, Las Hechiceras y acceso a Lleida. En los términos municipales de Ballobar, Lleida y Zaragoza, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE 3/11/04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.